



## INFORMACION TRIBUTARIA 2018

Cómo deben declarar renta las personas naturales en 2018?

De acuerdo con los cambios que introdujo la última reforma tributaria, [Ley 1819 del 2016](#), los colombianos en el 2018 deberán declarar renta por los ingresos obtenidos en el 2017 bajo el sistema de rentas cedulares.

El mencionado sistema se refiere a la clasificación de los ingresos de acuerdo a la actividad de la que provienen, como se muestra a continuación:

<b>Trabajo</b>	Salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.
<b>Pensiones</b>	Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional.
<b>Capital</b>	Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
<b>No laborales</b>	Ventas en general, enajenación de activos con menos de 2 años de posesión. Honorarios percibidos por personas naturales que contraten dos o más trabajadores por al menos 90 días continuos o discontinuos, durante el año en el que se declara. Los ingresos que no clasifiquen como “Rentas no laborales” deberán llevarse a la cédula de rentas de trabajo.
<b>Dividendos y participaciones</b>	Son los que constituyen renta gravable en cabeza de los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares, que sean personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes, recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales, y de sociedades y entidades extranjeras. Se asimilan a dividendos las utilidades provenientes de fondos de inversión, de fondos de valores administrados por sociedades anónimas comisionistas de bolsa, de fondos mutuos de inversión y de fondos de empleados que obtengan los afiliados, suscriptores, o asociados de los mismos.

**OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA**

Están obligadas a presentar la declaración de renta por el año gravable 2017 las personas naturales y sucesiones ilíquidas que durante el año gravable hayan sido responsables de IVA del régimen común y/o aquellas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

<b>Requisito</b>	<b>UVT</b>	<b>Valor</b>
Patrimonio bruto a diciembre 31 excede	4.500	\$143.366.000
Ingresos brutos a diciembre 31 superiores a	1.400	\$44.603.000
Consumos con tarjeta de crédito exceden	1.400	\$44.603.000
Compras y consumos totales del año exceden	1.400	\$44.603.000
Consignaciones, depósitos, o inversiones exceden	1.400	\$44.603.000

**PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

<b>Últimos dos dígitos del NIT</b>	<b>Hasta el día</b>	<b>Últimos dos dígitos del NIT</b>	<b>Hasta el día</b>
99 y 00	09 de agosto	49 y 50	14 de septiembre
97 y 98	10 de agosto	47 y 48	17 de septiembre
95 y 96	13 de agosto	45 y 46	18 de septiembre
93 y 94	14 de agosto	43 y 44	19 de septiembre
91 y 92	15 de agosto	41 y 42	20 de septiembre
89 y 90	16 de agosto	39 y 40	21 de septiembre
87 y 88	17 de agosto	37 y 38	24 de septiembre
85 y 86	21 de agosto	35 y 36	25 de septiembre
83 y 84	22 de agosto	33 y 34	26 de septiembre
81 y 82	23 de agosto	31 y 32	27 de septiembre
79 y 80	24 de agosto	29 y 30	28 de septiembre
77 y 78	27 de agosto	27 y 28	01 de octubre
75 y 76	28 de agosto	25 y 26	02 de octubre
73 y 74	29 de agosto	23 y 24	03 de octubre
71 y 72	30 de agosto	21 y 22	04 de octubre
69 y 70	31 de agosto	19 y 20	05 de octubre



67 y 68	03 de septiembre	17 y 18	08 de octubre
65 y 66	04 de septiembre	15 y 16	09 de octubre
63 y 64	05 de septiembre	13 y 14	10 de octubre
61 y 62	06 de septiembre	11 y 12	11 de octubre
59 y 60	07 de septiembre	09 y 10	12 de octubre
57 y 58	10 de septiembre	07 y 08	16 de octubre
55 y 56	11 de septiembre	05 y 06	17 de octubre
53 y 54	12 de septiembre	03 y 04	18 de octubre
51 y 52	13 de septiembre	01 y 02	19 de octubre

**INFORMACION PARA PERSONAS NATURALES.  
PATRIMONIO**

- Certificados tributarios de Bancos, Cuentas de ahorro y corriente nacionales y extranjeras. A diciembre 31 de 2017.
- Inversiones en CDT, Acciones, aportes en sociedades, aportes cooperativos, fondos comunes, de pensiones voluntarias, cuentas AFC. Año 2017
- Cuentas por cobrar acumuladas de fácil recaudo a diciembre 31 de 2017
- Inventarios si es comerciante, ganadero o agricultor.
- Relación de bienes raíces urbanos y rurales según avalúo catastral o si le es importante el avalúo comercial, 2017, nacionales y extranjeros..
- Información sobre el vehículo de uso personal, valor declarado en impuestos, con los detalles de identificación. Compra nuevo vehículo.
- Relación de muebles y enseres de importancia.
- Información sobre el vehículo de uso personal, valor declarado en impuestos, con los detalles de identificación. Compra nuevo vehículo.
- Relación de muebles y enseres de importancia.

**DEUDAS**

- Relación y certificados de deudas con bancos y personas naturales, cuantía real, por cruce de información con notarias, bancos, tarjetas de crédito e información exógena a diciembre 31 de 2017.



### **INGRESOS**

- Certificados de ingresos por concepto de salarios, honorarios, comisiones, servicios, Ingresos recibidos del sector financiero.
- Otros conceptos como arrendamientos de inmuebles, alquiler de equipos, o reintegros (seguros) que se consignaron en cuentas bancarias, entre otros
- Certificados de dividendos y participaciones, rendimientos financieros.

### **COSTOS Y DEDUCCIONES.**

**NOTA:** los asalariados y contribuyentes que por clasificación cédular en rentas de trabajo, tienen derecho a deducciones reglamentadas, así:

1. intereses, corrección monetaria y gastos de financiación de leasing habitacional e hipotecas.
2. pagos por medicina prepagada y una persona a cargo.
3. aportes obligatorios de salud., pensión y arl.
4. Aportes voluntarios a la pensión obligatoria.
5. Auto-cesantías.
6. Recibo de Impuestos prediales y de vehículo de su propiedad. Año 2017
7. Gastos de hoteles, alimentación y alojamiento en la asistencia a congresos
8. Otros eventos y gastos relacionados con la actividad.
9. Peajes, tiquetes aéreos.
10. Pólizas de seguros. Y de responsabilidad civil.

### **3. DOCUMENTOS SOLICITADOS**

- Fotocopia de la declaración de renta año 2016, con anexos y la clave si tiene firma digital obligados a presentar información exógena.
- Fotocopia del Rut actualizado.